Cerrillos
VAMOS ARRIBA

000072 DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

CERRILLOS, 15 ENE 2024

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100-00001/2024 que autoriza la elaboración del presente Decreto de contratación; El Decreto Exento Nº202/1835/2022 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM 2023", modificada con Decreto Exento N°202/1571/2023; Lo dispuesto en la ley N°21.109 que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a su vez lo dispuesto en la D.F.L 1 del ministerio del trabajo y previsión social.

CONSIDERANDO:

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

La necesidad del servicio y específicamente el establecimiento **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL VILLA MÉXICO**, de contar con personal calificado para desempeñar ciertas funciones propias del cargo, como lo es la vigilancia y resguardo del establecimiento.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo, celebrado con fecha 28 de diciembre de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **LEONARDO ENRIQUE SÁEZ CALDERÓN**, cédula nacional de identidad N° [redacted] en el cargo de **NOCHERO,** con una carga horaria de **44** horas en **VILLA MÉXICO,** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

En virtud del contrato de trabajo el trabajador recibirá la suma de **$ 474.234(Cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos.)**brutos mensuales.

Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01 de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024.**

El contrato de trabajo que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro de Contraloría General de la República (SIAPER), se remitieron en Decreto Alcaldicio 201/1520/2023.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

JMC/GMR/SBB/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

000072

CONTRATO DE TRABAJO
PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 28 de diciembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, cédula de identidad **N°** , ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y don(a) **LEONARDO ENRIQUE SÁEZ CALDERÓN,** cédula de identidad **N°** nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 28 de agosto de 1964, domiciliado en comuna Ciudad correo electrónico sin correo, número telefónico se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Antecedentes: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº21.526, art. 42, la Municipalidad viene en contratar los servicios de don(a) **LEONARDO ENRIQUE SÁEZ CALDERÓN**, quien acepta y se compromete a realizar la función de **NOCHERO,** en la Sala Cuna y Jardín Infantil **VILLA MEXICO** dependiente de la Dirección de Administración de Educación Municipal, sin perjuicio de lo anterior, éste podrá ser modificado (traslado) a cualquier Sala Cuna y Jardín Infantil, esto a cumplir labores similares por causas justificadas sin que ello importe menoscabo al contratado. Lo anterior, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será **NOCTURNA,** de **44** horas cronológicas semanales, el horario será el que fije la Sala Cuna y Jardín Infantil, según las necesidades del mismo, con una hora de colación que será de cargo del trabajador.

TERCERO: Remuneraciones: La Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $**474.234** Cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos. brutos mensuales más el bono correspondiente a la Ley N°21.526 art.42 ambos imponible. Las remuneraciones sobre cuyo monto total, el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes y se cancelará el último hábil del mes.

CUARTO: Vigilancia: Las funciones para las que se contrata a don(a) **LEONARDO ENRIQUE SÁEZ CALDERÓN**, estarán bajo la supervigilancia del Director(a) de la Sala Cuna y Jardín Infantil, Vía Transferencia de Fondos dependiente de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o quien sea designado por el Director (a) para desempeñar tal coordinación.

QUINTO: Contrato: El trabajador(a) se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

SEXTO: Plazos: El presente contrato regirá a contar del día **01 de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024,** solo podrá ponérsele termino en conformidad a la legislación vigente.

SÉPTIMO: El presente contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando don(a) **LEONARDO ENRIQUE SÁEZ CALDERÓN,** haber recibido la copia correspondiente en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales, ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha en Santiago 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: El presente contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción, uno para la Secretaría Municipal y el último para la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM). Además, se entenderán por incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que sean dictadas con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan directa relación con el presente instrumento.

LEONARDO ENRIQUE SÁEZ CALDERÓN
C.I N

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)